



**CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE CREAN Y REGULAN LOS PREMIOS NACIONALES DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO, ESTABLECIDOS POR LA LEY ORGÁNICA 2/2006, DE 3 DE MAYO, DE EDUCACIÓN.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, y 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se convoca, con carácter previo a la elaboración de la disposición de referencia, una consulta pública en la que se recabará la opinión de las personas y organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma.

Los eventuales interesados podrán participar remitiendo sus contribuciones de acuerdo con lo establecido en la Orden PRE/1590/2016, de 3 de octubre, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 30 de septiembre de 2016, por el que se dictan instrucciones para habilitar la participación pública en el proceso de elaboración normativa. A tal efecto podrán remitirse las contribuciones a la siguiente dirección de correo electrónico: [sg.pgfp@educacion.gob.es](mailto:sg.pgfp@educacion.gob.es)

La **consulta pública estará abierta desde el 21/07/2022 hasta el 04/08/2022** inclusive, y, al objeto de facilitar la participación en la consulta pública, se facilita la siguiente información sobre el anteproyecto/proyecto:

**Antecedentes de la norma**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece en su artículo 89 que el Ministerio de Educación y Formación Profesional, sin perjuicio de las competencias de las Comunidades Autónomas, podrá establecer, por sí mismo o en colaboración con otras entidades, premios y concursos de carácter estatal destinados a alumnado, profesorado o centros educativos.

La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional contempla que el talento es una cualidad presente en toda la población y que el bienestar de una sociedad democrática, así como el dinamismo empresarial y económico de un país pasan por la existencia de una amplia población competente, cualificada e integrada social y profesionalmente.

Del mismo modo, el artículo 3 de esta Ley establece, dentro de los principios generales del sistema de formación profesional, el desarrollo personal y profesional de la persona, la mejora continua de su cualificación profesional a lo largo de la vida, así como la centralidad en la persona, potenciando el máximo desarrollo de sus capacidades, promoviendo su participación activa, y el desarrollo de sus habilidades interpersonales, entre otros.

**Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma**

El Ministerio de Educación y Formación Profesional ha venido convocando anualmente los Premios Nacionales de Formación Profesional de grado superior como reconocimiento a la trayectoria académica y profesional basada en el trabajo, el esfuerzo y la dedicación de los alumnos que finalizan dichos estudios. Durante el periodo transcurrido desde su creación, los

mencionados premios han alcanzado un consolidado prestigio de tal forma que se ha incrementado notablemente el número de aspirantes a los mismos.  
Sin embargo, no existe una convocatoria de Premios Nacionales para los titulados de grado medio.

**Necesidad y oportunidad de su aprobación**

Desde el convencimiento de la función estratégica del talento en la excelencia de Formación Profesional, se considera conveniente extender estos premios a los ciclos formativos de grado medio, como nivel medio de cualificación, con el deseo de ofrecer también al alumnado un reconocimiento por los objetivos logrados y un estímulo para la continua mejora de su futuro profesional.

**Objetivos de la norma**

Esta Orden tiene por objeto la creación de los Premios Nacionales de Formación Profesional de grado medio como reconocimiento del relevante rendimiento del alumnado que haya terminado estos estudios.

**Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias**

No existe alternativa toda vez que la norma básica contenida en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, compromete al Gobierno para que regule la formación profesional del sistema educativo y oriente a las Administraciones educativas para la concreción de su norma de creación de premios extraordinarios de grado medio.